## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.400/2023

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día tres de abril de dos mil veintitres, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 335/23. PERSONAL. 25. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL, DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ALCANZADO POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, DE FECHA 15 DE FEBRERO 2023, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 32 DEL CONVENIO DE LOS EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Acuerdo alcanzado por la Mesa General de Negociación, de fecha 15 de febrero de 2023, por el que se modifica parcialmente el artículo 32 del Convenio de los Empleados de este

Ayuntamiento, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 32. Promoción Interna.

Las plazas de promoción interna se negociarán como indica el artículo 14, párrafo segundo, de este Convenio.

La promoción interna, que se realizará mediante procesos selectivos consistirá en el ascenso de un grupo o categoría a otro superior, y se realizará mediante concurso o concurso oposición. En todo caso, los ascensos se producirán teniendo en cuenta la formación méritos y la antigüedad del/a trabajador/a, así como las capacidades organizativas de la Corporación.

El personal laboral que participe en convocatorias mediante promoción interna deberá poseer los requisitos de titulación exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo en el nivel inferior y superar las correspondientes pruebas selectivas.

Las convocatorias de promoción interna se realizarán en turno independiente; si quedasen plazas sin cubrir de estos procesos, se añadirán las vacantes a las convocatorias de turno libre".

El resto del artículo queda invariable.

Córdoba, a 10 de abril de 2023. Firma electrónica del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.